



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-113690128-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-113690128-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma BALIARDA SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-8874-APN-ANMAT#MS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada LEVECOM 250 - 500 - 1000 / LEVETIRACETAM 250 mg / SOBRE - 500 mg / SOBRE - 1000 mg / SOBRE; forma/s farmacéutica/s: GRANULADO.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el nombre comercial de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el primer considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2020-8874-APN-ANMAT#MS el nombre comercial de la especialidad medicinal, donde dice “LEVOCOM 250 -

500 - 1000” debe decir “LEVECOM 250 - 500 - 1000”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-113690128-APN-DGA#ANMAT

ap

rp